



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de julio de 2013  
No. 10

## SUMARIO:

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

CONVOCATORIA A LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN LA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN EL EXAMEN PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE ASPIRANTE A NOTARIO.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



el mundo es grande  
en grande

**LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, CONSEJERA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 38 TER FRACCIONES XIII Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO II DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 27 Y 28 DE SU REGLAMENTO, HE TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:**

### CONVOCATORIA

A los profesionales del Derecho en la entidad, a participar en el examen para obtener la constancia de aspirante a notario, conforme las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Los interesados en presentar el examen de aspirante a la función notarial, deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de veintiocho años, acreditándolo con la copia certificada del acta de nacimiento.
- Tener una residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado de México, cuando menos de cinco años anteriores a la fecha de solicitud, misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.
- Ser profesional del Derecho, con una antigüedad mínima en el ejercicio de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud, acreditándolo con la copia certificada del título o de la cédula correspondiente, expedidos por las instituciones legalmente facultadas para ello.
- Haber realizado prácticas de manera ininterrumpida por un período mínimo de un año en alguna notaría del Estado de México, acreditándolas con los avisos de inicio y terminación que el notario hubiere hecho a la Consejería Jurídica y al Colegio de Notarios del Estado de México.
- Acreditar el curso de formación de aspirantes a notario que imparte el Colegio, con la constancia expedida por el mismo.
- No padecer enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales o que sea causa de incapacidad física para el desempeño de la función notarial, acreditándolo con el certificado médico expedido por el profesional de la materia.
- No estar sujeto a proceso penal por delito intencional ni haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase, acreditándolo con la certificación de antecedentes no penales expedida por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.

- No haber sido suspendido o cesado del ejercicio de la función notarial en el Estado de México o en otra entidad de la República.
- No haber sido declarado en estado de quiebra o de concurso de acreedores, excepto que haya sido restituido.
- Los dos puntos que anteceden, se acreditarán con la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el interesado cumple con los mismos.

**SEGUNDA.** Los interesados deberán presentar por triplicado ante la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” adscrita a la Consejería Jurídica, su solicitud acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base primera, del quince al diecisiete de julio de dos mil trece, de diez a quince horas, en el domicilio ubicado en Juan Álvarez número 500, colonia Francisco Murguía, Toluca, México.

**TERCERA.** Previa revisión de las solicitudes recibidas a que se refiere la base anterior, la Consejería Jurídica por conducto de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, dará a conocer a los interesados las solicitudes que fueron aceptadas, así como las que fueron rechazadas por no haber cumplido los requisitos señalados el día diecinueve de julio del año en curso, a las diecisiete horas. La Consejería Jurídica hará del conocimiento del Colegio de Notarios, el resultado de la calificación de las solicitudes.

**CUARTA.** El examen de aspirante a notario se realizará en su fase práctica y teórica los días primero y dos de agosto del año en curso, respectivamente, a las diez horas en el Colegio de Notarios del Estado de México, sito en José María Vasconcelos número 109, colonia Altamirano, en Toluca, Estado de México.

**QUINTA.** La calificación final tendrá como mínimo de aprobación setenta puntos, en una escala de cien puntos.

**SEXTA.** La Consejería Jurídica por conducto de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, dará a conocer personalmente y por escrito a los sustentantes en las oficinas que

ocupa la Dirección de referencia, los resultados de los exámenes el día quince de agosto del año en curso, a las diecisiete horas.

**SÉPTIMA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el representante de la Consejería Jurídica.

**OCTAVA.** Contra el resultado de la evaluación emitida por el jurado calificador no procederá impugnación alguna.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de mayor circulación en la entidad.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

**CONSEJERA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DOCTORA LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**  
**(RUBRICA).**